

OFICIO NÚMERO: SRA/0495/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

En el Municipio de El Mante, Tamaulipas a; 30 de agosto del 2016.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
Ciudad Victoria, Tamaulipas.
P r e s e n t e.



El suscrito Ing. Pablo Alberto González León, Presidente Municipal, de El Mante, Tamaulipas, en uso de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 132 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Tamaulipas; comparezco ante dicho órgano a promover Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo siguiente:

COMPETENCIA:

El poder legislativo del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver en definitiva la presente solicitud, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios de Tamaulipas.

OBJETO DE LA ACCIÓN SOLICITADA AL PODER LEGISLATIVO:

Esta solicitud tiene por objeto que el H. Congreso del Estado autorice al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social una fracción de terreno en la que se localiza la Unidad Médica Rural número 111 de la colonia burócratas y una fracción de terreno donde se localiza la Unidad Médica Rural número 112 de la colonia Tamaulipas, en el Municipio de El Mante, Tamaulipas.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del R. Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, de la Codificación Estatal multicitada, tanto los Síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento deben de comparecer en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo poden contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso. Resultando importante precisar que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

TERCERO: Que el artículo 1658 del Código Civil vigente en nuestra Entidad, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

CONSIDERACIONES DE HECHOS:

PRIMERO.- con fecha del 9 de diciembre del año de 1974, El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; adquirió el 100% de la propiedad de una superficie de 2-01-46 hectáreas ubicada en la colonia Tamaulipas; con los siguientes datos de registro, Sección: primera, Número: 23437, Legajo: 470, Fecha: 28 de enero de 1975; con posterioridad y con fecha del 8 de enero de año 2003, El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; adquirió el 100% la propiedad de una superficie de 4,483.60 metros cuadrados, ubicada en la colonia Burócratas del municipio de El Mante, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro, Sección: primera, Número: 1617, Legajo: 5-033, Fecha: 23 de julio de 2003, Municipio: Mante.

SEGUNDO.- Con fecha del 8 de abril del año que transcurre, mediante el oficio número 63/254/2015, la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tamaulipas, por conducto del jefe delegacional de Servicios Jurídicos, solicitó la donación de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las unidades médicas rurales números 111 y 112, ubicadas, respectivamente, en la calle Niños Héroe del 47 entre Gabino Barrera e Isauro Alfaro en la colonia Burocrática y Avenida Constitución y Francisco González Bocanegra número 401 de la colonia Tamaulipas. Expresando el solicitante que tales unidades médicas cuentan con más de 20 años proporcionado servicio a la comunidad y que ya se habían realizado ratificaciones en administraciones anteriores.

TERCERO.- durante el desarrollo de la XXXVI (Trigésima Sexta) sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día 22 de junio del año 2016, se aprobó por unanimidad de votos **ratificar la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto**, la fracción de terreno donde se localiza la UMR número. 111, sito en la calle niños héroes del 47 entre Gabino Barrera e Isauro Alfaro en la **colonia burócratas de ésta ciudad, como**, la fracción de terreno donde se localiza la UMR número 112 ubicada en calle constitución y Francisco González Bocanegra # 401 en la **colonia Tamaulipas de ésta ciudad.**

CUARTO.- Tomando en cuenta los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal, le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso Estatal para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles, además de ello, considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la solicitud de enajenación que nos ocupa, mediante el decreto que tenga a bien expedir, es que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO:

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TANTO, LA FRACCIÓN DE TERRENO DE 511.06 METROS CUADRADOS DONDE SE LOCALIZA LA UNIDAD MÉDICA RURAL NÚMERO 111 Y LA FRACCIÓN DE TERRENO DE 625.00 METROS CUADRADOS EN DONDE SE LOCALIZA LA UNIDAD MÉDICA RURAL NÚMERO 112 EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, la fracción de terreno de 511.06 metros cuadrados donde se localiza la unidad médica rural número 111 y la fracción de terreno de 625.00 metros cuadrados en donde se localiza la unidad médica rural número 112, ambas en el municipio de El Mante, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El primer inmueble de referencia está ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas y cuenta con una superficie de 511.06 metros cuadrados y representa una fracción de un terreno urbano localizado en la colonia Burócratas con superficie de 4,483.60 metros cuadrados, identificado actualmente como finca número 21821. El segundo inmueble de referencia está ubicado en el Municipio de El Mante, Tamaulipas y cuenta con una superficie de 625.00 metros cuadrados y representa una fracción de un terreno rústico ubicado en la colonia Tamaulipas con superficie de 2-01-46 hectáreas, identificado actualmente como finca número 21822.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación de los inmuebles a favor del Instituto Mexicano del Seguro social; a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Si el beneficiario diere a un uso distinto a los inmuebles otorgados en donación o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

CAPITULO DE ANEXOS:

- Anexo número 1. Copias certificadas de las escrituras que amparan el total de los inmuebles dentro de los cuales se ubican las fracciones a donarse.
- Anexo número 2. Ejemplar certificado del oficio por medio del cual se solicita la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Anexo número 3. Ejemplar certificado del dictamen de factibilidad de donación del inmueble objeto de la presente iniciativa, suscrito por el director jurídico municipal.
- Anexo número 4. Copia certificada de las actas correspondiente a la XLIX sesión ordinaria de fecha 2 de julio del año 2004 y XXXVI sesión ordinaria de cabildo celebrada el pasado 22 de junio del año 2016.
- Anexo número 5. Ejemplar original de los planos de medidas y colindancias de las fracciones de terreno objeto de esta iniciativa.
- Anexo número 6. Impresión de placas fotográficas correspondientes a las construcciones existentes en los predios objeto de donación.
- Anexo número 7. Ejemplares originales de los planos de las construcciones existentes en los inmuebles objeto de la iniciativa.
- Anexo número 8. Ejemplar originales de los certificados Informativos (libertad de gravámenes) de los inmuebles dentro de los cuales se localizan las fracciones a donarse.
- Anexo número 9. Ejemplares originales de los manifiestos de propiedad urbana de los inmuebles objeto de esta iniciativa.
- Anexo número 10. Ejemplar original del avalúo Catastral de los inmuebles objeto de esta iniciativa.
- Anexo número 11. Ejemplar original de la autorización de subdivisión de los inmuebles objeto de la presente iniciativa, expedidas por la dirección municipal de obras públicas.

Por lo expresado y considerando que la acción legislativa solicitada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinados las fracciones de terreno a donarse constituye un beneficio público y orientado a fortalecer los servicios de salud que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social en el municipio de El Mante, Tamaulipas; se estima que esta Iniciativa resulta procedente, por lo que pido el apoyo decidido de la Honorable Asamblea Popular a la que me dirijo, para que autorice la celebración de los contratos de donación, objeto de la presente Iniciativa.

Sin otro en particular, reiterando la profunda admiración y respeto a esta Soberanía.

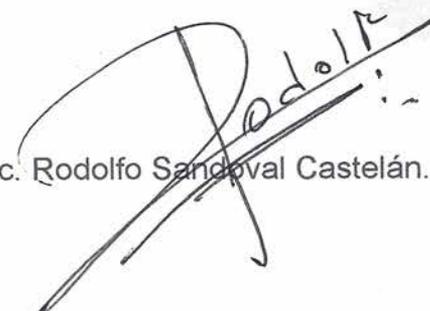
**ATENTAMENTE:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**



ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN



El Secretario del Ayuntamiento.



Lic. Rodolfo Sandoval Castelán.

Cc.p. Archivo.